



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL

**REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**

**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

APROBADO

BAJO EL ACUERDO 02.22.11

**de la VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD**

Celebrada el 18 Agosto de 2011



Zona Metropolitana de
Guadalajara

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara



REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.



Zona Metropolitana de
Guadalajara

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara



REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Artículo 1.- El presente reglamento se fundamenta en los lineamientos emitidos por la CGUT con respecto a la colocación y seguimiento de egresados y establece las disposiciones para llevarlo a cabo con los egresados de las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Zona Metropolitana de Guadalajara.

Artículo 2.- Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- II. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Vinculación; y
- III. **EGRESADO:** Todo aquel alumno que haya cumplido con los trámites para obtener el título del programa educativo cursado.

Artículo 3.- La Dirección tiene la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los egresados para dar cumplimiento a lo establecido con su modelo educativo.

Artículo 4.- La colocación y seguimiento de egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. Inscripción a la Bolsa de Trabajo
- II. Colocación de Egresados
- III. Seguimiento de Egresados

Artículo 5.- El objetivo de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

Artículo 6.- Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere:

- I. Ser Egresado de la Universidad;
- II. Asistir a la Dirección a llenar el formato de solicitud de inscripción.
- III. Entregar un curriculum vitae.

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

1





Artículo 7.- Una vez inscritos los egresados a la Bolsa de Trabajo, se tomará la misma como una solicitud de empleo.

Zona Metropolitana de Guadalajara

Artículo 8.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la universidad, obteniendo información de las ofertas de trabajo de las mismas.

Artículo 9.- La Bolsa de Trabajo recibirá las Solicitudes de Empleo y las Ofertas de Trabajo, cuidando en todo tiempo, el orden cronológico de las inscripciones de los egresados y, el perfil académico solicitado por las empresas.

Artículo 10.- La Bolsa de Trabajo comunicará a los egresados inscritos, la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

Artículo 11.- Para el caso de que los egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de los Egresados inscritos y de las Ofertas de Trabajo.

Art. 12.- El seguimiento de egresados tiene como objetivo el obtener una base de datos de los egresados, confiable y oportuna, que permita conocer su desempeño en el mercado laboral y de su continuidad en el estudio para actualizar sus conocimientos, obtener una licenciatura, las razones por las cuales no está trabajando en su especialidad o no se ha colocado en alguna empresa y que sirva de retroalimentación y apoyo al área académica en la toma de decisiones. Esta base de datos se tendrá que actualizar al menos en tres ocasiones posteriores al egreso de los alumnos.

Artículo 13. El encargado de Seguimiento de egresados, adscrito al área de Vinculación, debe elaborar e instrumentar el programa anual para el seguimiento de egresados, en el cual, se recopilen indicadores básicos que permitan medir la eficacia de la educación impartida en la institución y la inserción de los egresados en el mercado.

Artículo 14. El encargado de seguimiento de egresados realizará su actividad partiendo inicialmente de los datos que le proporcione el área de Servicios escolares y/o el área de Planeación, según se acuerde con Rectoría para mantener la consistencia de la información al interior y hacia el exterior de la institución de la Universidad Tecnológica

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

2